



**Listado de empresas multadas por infracciones  
relacionadas al trabajo de  
niños, niñas y adolescentes (NNA)<sup>1</sup>  
Primer semestre 2025**

**ESTADÍSTICAS DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

La Información está actualizada al 30/06/2025. Los registros administrativos de la Dirección del Trabajo pueden sufrir variaciones debido a las actualizaciones de los sistemas de registro e información.

---

<sup>1</sup> Ver materias consideradas en Anexo

**Cuadro 1: Listado de empresas multadas por infracciones relacionadas al trabajo de niños, niñas y adolescentes (NNA). Primer semestre 2025**

EMPRESA RAZÓN SOCIAL	EMPRESA RUT	COMUNA	FECHA EJECUTORIA	HECHOS	MONTO MULTA
SERVICIOS MEDICOS DEL BIO BIO LTDA	76686200-4	TALCAHUANO	16-01-2025	No proporcionar o no llevar un control estricto del cumplimiento de la capacitación necesaria y adecuada a su edad, para que pueda desarrollar sus labores en forma segura y saludable, respecto de adolescente con edad para trabajar.	UTM 20.00
				No remitir copia de los factores de riesgo y de las medidas de prevención específicas, respecto de adolescentes con edad para trabajar, a las personas o entidades que dieron la autorización para celebrar el contrato de trabajo, de conformidad al artículo 14 letra b) del Código del Trabajo.	UTM 20.00
WILFREDO FUENTES FIGUEROA	7852439-1	BUIN	09-04-2025	Contratar a adolescentes con edad para trabajar, en actividades consideradas como peligrosas por su naturaleza y/o condición	UTM 20.00
CIRCULUM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA	77687145-1	SAN FELIPE	21-04-2025	No registrar o registrar fuera de plazo el contrato de trabajo y sus modificaciones o anexos, si los hubiere, de niño, niña o adolescente sin edad para trabajar, en el sitio electrónico de la Dirección del Trabajo.	UTM 10.00
				No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un niño, niña o adolescente sin edad para trabajar.	UTM 10.00
				Contratar a niños, niñas y adolescentes sin edad para trabajar, en actividades distintas a las señaladas en el Artículo 16 del Código del Trabajo.	UTM 25.00
				No cumplir con las reglas especiales para contratar a un niño, niña o adolescente sin edad para trabajar, respecto de su escolaridad.	UTM 10.00

EMPRESA RAZÓN SOCIAL	EMPRESA RUT	COMUNA	FECHA EJECUTORIA	HECHOS	MONTO MULTA
				No dar estricto cumplimiento a la obligación de informar los factores de riesgo laboral a los que se expondrán niños, niñas o adolescentes sin edad para trabajar y a las medidas de prevención específicas que se deberán adoptar para su protección.	UTM 10.00
FULL ASISTENCIA S.A.	96992110-3	PROVIDENCIA	09-01-2025	No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.	UTM 80.00
				No incorporar en el contrato de trabajo de adolescente con edad para trabajar, además de lo establecido en el artículo 10 del Código del Trabajo, la información señalada en las letras a. a la g., del N° 1 del Artículo 6º del D.S. N° 1, de 2021, de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Salud.	UTM 80.00
INMOBILIARIA E INVERSIONES ZHAOBI ZHU EIRL	76309514-2	SANTIAGO	10-03-2025	Contratar a adolescentes con edad para trabajar, en actividades consideradas como peligrosas por su naturaleza y/o condición	UTM 8.00
				No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.	UTM 8.00
				No registrar o registrar fuera de plazo el contrato de trabajo y sus modificaciones o anexos, si los hubiere, de niño, niña o adolescente sin edad para trabajar, en el sitio electrónico de la Dirección del Trabajo.	UTM 16.00
AGRICOLA DOMINGA SPA	77881789-6	LOS ANGELES	29-04-2025	No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.	UTM 16.00

EMPRESA RAZÓN SOCIAL	EMPRESA RUT	COMUNA	FECHA EJECUTORIA	HECHOS	MONTO MULTA
SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA FORESTAL SAN JOSE LIMITADA	78129570-1	COLLIPULLI	08-05-2025	No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.	UTM 128.00
MARGARITA BECERRA ORELLANA	13349416-2	SAN FERNANDO	18-05-2025	No evaluar o no incorporar en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la empresa, la evaluación del puesto de trabajo en el que se desempeñará un adolescente con edad para trabajar.	UTM 16.00
SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS GASTRONOMICOS FYC SPA	76976563-8	CHONCHI	24-04-2025	No incorporar en el contrato de trabajo de adolescente con edad para trabajar, además de lo establecido en el artículo 10 del Código del Trabajo, la información señalada en las letras a. a la g., del N° 1 del Artículo 6º del D.S. N° 1, de 2021, de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Salud.	UTM 16.00
ERPEL RADEMACHER PATRICIO	7471892-2	MELIPILLA	05-05-2025	No incorporar en el contrato de trabajo de adolescente con edad para trabajar, además de lo establecido en el artículo 10 del Código del Trabajo, la información señalada en las letras a. a la g., del N° 1 del Artículo 6º del D.S. N° 1, de 2021, de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Salud.	UTM 50.00
				No remitir copia de los factores de riesgo y de las medidas de prevención específicas, respecto de adolescentes con edad para trabajar, a las personas o entidades que dieron la autorización para celebrar el contrato de trabajo, de conformidad al artículo 14 letra b) del Código del Trabajo.	UTM 50.00
				Permitir el trabajo de adolescentes con edad para trabajar en horario nocturno en establecimientos industriales y comerciales.	UTM 50.00

**Criterios de cálculo:**

El dato “Listado de multas” corresponde al identificador único de multa, cursadas en la Dirección del Trabajo, respecto a materias relacionadas con el trabajo de niños, niñas y adolescentes (Ver anexo). Considera la fecha de emisión de la multa.

**Nota:**

[1] En una multa se pueden presentar hasta 9 sanciones.

**Responsable del dato:** Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

**Elaboración:** Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

**Fuente:** Registros administrativos, Dirección del Trabajo

## Anexo

### Materias consideradas

CÓDIGO	MATERIA
1011-a	CONTRATAR A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR, EN ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO.
1011-o	ADMITIR QUE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR, REALICEN TRABAJOS EN FAENAS QUE REQUIERAN FUERZAS EXCESIVAS O EN ACTIVIDADES QUE PUEDAN RESULTAR PELIGROSAS PARA SU SALUD, SEGURIDAD Y MORALIDAD.
1011-p	ADMITIR QUE ADOLESCENTES CON EDAD PARA TRABAJAR REALICEN TRABAJOS EN FAENAS QUE REQUIERAN FUERZAS EXCESIVAS O EN ACTIVIDADES QUE PUEDAN RESULTAR PELIGROSAS PARA SU SALUD, SEGURIDAD Y MORALIDAD.
1011-q	ADMITIR EL TRABAJO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR EN CABARETS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS QUE PRESENTEN ESPECTÁCULOS EN VIVO, DONDE SE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE DEBAN CONSUMIRSE EN EL MISMO ESTABLECIMIENTO O EN AQUELLOS EN QUE SE CONSUMA TABACO.
1011-r	ADMITIR EL TRABAJO DE ADOLESCENTES CON EDAD PARA TRABAJAR EN CABARETS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS QUE PRESENTEN ESPECTÁCULOS EN VIVO, DONDE SE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE DEBAN CONSUMIRSE EN EL MISMO ESTABLECIMIENTO O EN AQUELLOS EN QUE SE CONSUMA TABACO.
1011-s	ADMITIR QUE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR PRESTEN SERVICIOS EN RECINTOS O LUGARES DONDE SE REALICEN O EXHIBAN ESPECTÁCULOS DE SIGNIFICACIÓN SEXUAL.
1011-t	ADMITIR QUE ADOLESCENTES CON EDAD PARA TRABAJAR PRESTEN SERVICIOS EN RECINTOS O LUGARES DONDE SE REALICEN O EXHIBAN ESPECTÁCULOS DE SIGNIFICACIÓN SEXUAL.
1011-u	CONTRATAR A NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR, EN ACTIVIDADES CONSIDERADAS COMO PELIGROSAS POR SU NATURALEZA.
1011-w	CONTRATAR A ADOLESCENTES CON EDAD PARA TRABAJAR, EN ACTIVIDADES CONSIDERADAS COMO PELIGROSAS POR SU NATURALEZA Y/O CONDICIÓN
1011-y	ADMITIR QUE ADOLESCENTES CON EDAD PARA TRABAJAR ACTÚEN EN ESPECTÁCULOS EN VIVO QUE SE DESARROLLAN EN CABARETS U OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES O EN AQUELLOS EN QUE SE EXPENDEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE SON CONSUMIDAS EN EL MISMO ESTABLECIMIENTO.
1011-z	ADMITIR QUE ADOLESCENTES CON EDAD PARA TRABAJAR ACTÚEN EN ESPECTÁCULOS EN VIVO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DEL TRIBUNAL DE FAMILIA.
1012-a	CONTRATAR NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR, PARA PARTICIPAR EN ESPECTÁCULOS DE TEATRO, CINE, RADIO, TELEVISIÓN, CIRCO U OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE FAMILIA.
1012-c	NO CUMPLIR CON LAS REGLAS ESPECIALES PARA CONTRATAR A UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE SIN EDAD PARA TRABAJAR, RESPECTO DE SU ESCOLARIDAD.
1012-f	NO REGISTRAR EL CONTRATO DE TRABAJO Y SUS MODIFICACIONES O ANEXOS, SI LOS HUBIERE, DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR EN EL SITIO ELECTRÓNICO DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO.
1012-i	EXCEDER DE DOCE HORAS, DURANTE EL AÑO ESCOLAR, LA SUMA TOTAL DEL TIEMPO DIARIO DESTINADO A ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y JORNADA DE TRABAJO DE NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE SIN EDAD PARA TRABAJAR.
1012-j	PERMITIR O PACTAR LA EJECUCIÓN DE TRABAJO EN JORNADA EXTRAORDINARIA DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR.
1012-m	NO INFORMAR NI DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES A LA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ O AL ÓRGANO DE PROTECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA NIÑEZ QUE CORRESPONDA, SOBRE LA CONTRATACIÓN DE NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE SIN EDAD PARA TRABAJAR.
1012-n	NO COSTEAR O PROVEER A NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR, EL TRASLADO Y ALIMENTACIÓN EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

CÓDIGO	MATERIA
1012-o	PERMITIR EL TRABAJO DE ADOLESCENTES CON EDAD PARA TRABAJAR EN HORARIO NOCTURNO EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES.
1012-p	NO EVALUAR O NO INCORPORAR EN LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA EMPRESA, LA EVALUACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO EN EL QUE SE DESEMPEÑARÁ UN ADOLESCENTE CON EDAD PARA TRABAJAR.
1012-q	NO EFECTUAR UNA EVALUACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO EN EL QUE SE DESEMPEÑARÁ NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE SIN EDAD PARA TRABAJAR.
1012-t	NO ESTABLECER UN PROGRAMA CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA LOS RIESGOS DETECTADOS, LOS PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, CONTROLES PERIÓDICOS DE SUS RESULTADOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES, CONFORME LA EVALUACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO EN EL QUE SE DESEMPEÑA ADOLESCENTE CON EDAD PARA TRABAJAR.
1012-u	NO ESTABLECER UN PROGRAMA CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA LOS RIESGOS DETECTADOS, LOS PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, CONTROLES PERIÓDICOS DE SUS RESULTADOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES, CONFORME LA EVALUACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO EN EL QUE SE DESEMPEÑA NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE SIN EDAD PARA TRABAJAR.
1012-v	NO IMPLEMENTAR EN EL ORDEN DE PRELACIÓN LEGAL, LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA LOS RIESGOS DETECTADOS PARA ADOLESCENTE CON EDAD PARA TRABAJAR.
1012-y	NO DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR LOS FACTORES DE RIESGO LABORAL A LOS QUE SE EXPONDRÁN NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES SIN EDAD PARA TRABAJAR Y A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICAS QUE SE DEBERÁN ADOPTAR PARA SU PROTECCIÓN.
1012-z	NO REMITIR COPIA DE LOS FACTORES DE RIESGO Y DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICAS, RESPECTO DE ADOLESCENTES CON EDAD PARA TRABAJAR, A LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE DIERON LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 14 LETRA B) DEL CÓDIGO DEL TRABAJO.
1013-a	TRABAJO DE MENOR DE 21 AÑOS EN FAENAS SUBTERRÁNEAS MINERAS SIN CUMPLIR REQUISITOS LEGALES
1013-b	NO PROPORCIONAR O NO LLEVAR UN CONTROL ESTRICTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN NECESARIA Y ADECUADA A SU EDAD, PARA QUE PUEDA DESARROLLAR SUS LABORES EN FORMA SEGURA Y SALUDABLE, RESPECTO DE ADOLESCENTE CON EDAD PARA TRABAJAR.
1013-c	NO PROPORCIONAR A NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE SIN EDAD PARA TRABAJAR, LA CAPACITACIÓN NECESARIA Y ADECUADA A SU EDAD, PARA QUE PUEDA DESARROLLAR SUS LABORES EN FORMA SEGURA Y SALUDABLE.
1013-f	NO INCORPORAR EN EL CONTRATO DE TRABAJO DE ADOLESCENTE CON EDAD PARA TRABAJAR, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO, LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LAS LETRAS A. A LA G., DEL N° 1 DEL ARTÍCULO 6° DEL D.S. N° 1, DE 2021, DE LOS MINISTERIOS DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE SALUD.
1013-g	NO REGISTRAR O NO ADJUNTAR EN EL SITIO ELECTRÓNICO DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, RESPECTO DE ADOLESCENTE CON EDAD PARA TRABAJAR, LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LAS LETRAS A. A LA D., DEL N° 2 DEL ARTÍCULO 6° DEL D. S. N° 1, DE 2021, DE MINISTERIOS DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE SALUD.
1013-h	NO REGISTRAR EN EL SITIO ELECTRÓNICO DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO EL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL DE UN ADOLESCENTE CON EDAD PARA TRABAJAR.
1013-m	NO ADJUNTAR, AL MOMENTO DEL REGISTRO DEL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL DE NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE SIN EDAD PARA TRABAJAR, UNA COPIA DEL RESPECTIVO FINIQUITO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE, CONFORME AL ARTÍCULO 177 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO.